



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Huila

JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Neiva, septiembre cinco (5) de dos mil veintidós (2022)

Ref: Ejecutivo COOPERATIVA DE LOS TRABAJADORES DEL
INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES COOPTRAISS contra
CATALINA CASTRO ARAQUE y ELIZABETH CONDE DE LEZAMA. Rad.
41001-41-89-004-2019-00990-00

Conforme lo contempla el artículo 317 numeral 2 del Código General del
Proceso, se decreta la terminación del proceso por desistimiento tácito
sin necesidad de requerimiento previo ya que el proceso ha permanecido
inactivo por mas de un (1) año sin que se solicite o realice actuación
alguna. Se dispone el levantamiento de las medidas cautelares.

Igualmente se ordena el desglose del título ejecutivo que sirvió de base
con los demás anexos a favor de la parte actora, con las constancias
inherentes sobre los motivos de esta terminación.

NOTIFIQUESE

ALMA DORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

A.